



DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE YUCATÁN

CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL, Diputada de la LXIV legislatura, y con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y los artículos 16 y 22 fracción VI de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la citada Ley, me permito presentar a consideración de esta H. soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR Y DIFUNDIR LA LENGUA MAYA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lengua maya constituye uno de los pilares fundamentales de la identidad histórica, cultural y social del Estado de Yucatán. Su permanencia a través de los siglos representa no solo la continuidad de una forma de comunicación, sino la preservación de una cosmovisión, de conocimientos ancestrales y de prácticas comunitarias que han dado sentido a la vida de miles de personas en la Península de Yucatán. Hablar maya significa mantener viva la memoria colectiva de un pueblo originario que ha contribuido decisivamente a la construcción de la identidad yucateca.

La presente iniciativa tiene como propósito fortalecer el reconocimiento, la enseñanza, la preservación y la difusión de la lengua maya dentro del sistema educativo estatal, mediante diversas reformas a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, incorporando expresamente la obligación de fomentar en las y los educandos el aprendizaje y valoración de la lengua maya, así como procurar que maestras y maestros adquieran conocimientos sobre ella.

La educación constituye uno de los instrumentos más importantes para preservar el patrimonio cultural de los pueblos. A través de ella se transmiten valores, conocimientos, tradiciones y formas de entender el mundo. Por ello, cuando una lengua deja de enseñarse a las nuevas generaciones, no solo desaparecen palabras, sino también formas de pensamiento, expresiones culturales, conocimientos comunitarios y elementos esenciales de identidad colectiva.



En los últimos años, el sistema educativo yucateco ha impulsado reformas orientadas al fortalecimiento del aprendizaje del idioma inglés como herramienta para fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita. Sin duda, ello responde a las exigencias de un mundo globalizado en el que el dominio de otras lenguas representa mayores oportunidades académicas, laborales, científicas y tecnológicas.

En consecuencia, resulta indispensable que la legislación educativa del Estado establezca un equilibrio entre el impulso de lenguas extranjeras y el fortalecimiento de la lengua maya como parte esencial de nuestra identidad colectiva. La interculturalidad no puede entenderse únicamente como la apertura hacia lo externo, sino también como el reconocimiento y valoración de lo propio.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existen aproximadamente 525,092 personas mayores de tres años que hablan maya yucateco o peninsular, concentrándose la mayoría de ellas en la Península de Yucatán.¹ Aunque esta cifra pudiera parecer significativa, el análisis histórico evidencia una tendencia preocupante.

En 1990, el número de hablantes de lengua maya ascendía a 525,264 personas; en el año 2000 aumentó a 549,532; posteriormente, en 2010 descendió a 537,618 y para el año 2020 disminuyó nuevamente a 525,092 personas.² Lo anterior demuestra que, si bien la lengua maya continúa viva, existe un proceso paulatino de reducción de hablantes, particularmente entre las generaciones más jóvenes.

La disminución progresiva del uso cotidiano de la lengua maya se relaciona con diversos factores sociales, económicos y culturales, entre ellos la discriminación lingüística, la urbanización, la migración, la predominancia del español en espacios institucionales y educativos, así como la insuficiente implementación de políticas públicas enfocadas en su preservación.

Durante décadas, muchas personas maya hablantes enfrentaron procesos de exclusión y discriminación por utilizar su lengua materna. En numerosos espacios educativos y laborales se fomentó erróneamente la idea de que hablar una lengua indígena representaba un obstáculo para el desarrollo social, generando que muchas familias dejaran de transmitir el idioma a sus hijas e hijos por temor a que fueran objeto de rechazo o marginación.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020.

² INEGI, Censos de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020.



Esta situación provocó que numerosas niñas, niños y adolescentes crecieran alejados de su lengua originaria, debilitando gradualmente el vínculo intergeneracional con la cultura maya. Por ello, resulta indispensable que el Estado adopte medidas legislativas y educativas que contribuyan a revertir este proceso histórico de exclusión lingüística.

La lengua maya no únicamente posee un valor cultural; también constituye un instrumento de cohesión social y de acceso efectivo a derechos fundamentales. En Yucatán existen miles de personas cuya lengua materna es el maya y que requieren atención adecuada en servicios de salud, educación, justicia y seguridad pública. La existencia de profesionistas, maestras, maestros y servidores públicos con conocimientos de lengua maya fortalece la inclusión social y facilita una comunicación más efectiva con la población maya hablante.

Asimismo, diversos estudios han demostrado que el aprendizaje de más de una lengua genera beneficios cognitivos importantes, entre ellos el fortalecimiento de la memoria, el desarrollo de habilidades de razonamiento, el incremento de la creatividad y la mejora de las capacidades comunicativas.³ En consecuencia, la enseñanza de la lengua maya no solo representa una acción de preservación cultural, sino también una herramienta pedagógica que contribuye al desarrollo integral de las y los educandos.

Por otra parte, resulta importante destacar que la propia Constitución Política del Estado de Yucatán ya reconoce la relevancia de la educación intercultural, plurilingüe y orientada a la preservación del patrimonio histórico y cultural del pueblo maya. Particularmente, el artículo correspondiente establece que la educación impartida en el Estado deberá promover el respeto a la diversidad cultural, las lenguas indígenas nacionales y la preservación de la cultura maya, reconociendo además que la educación del pueblo maya será objeto de atención especial por parte del Estado.

Bajo esa lógica constitucional, el Poder Legislativo del Estado aprobó por unanimidad una reforma para establecer la enseñanza obligatoria del idioma maya en el nivel básico, con el propósito de generar condiciones reales para el rescate, fortalecimiento y preservación de la lengua originaria más representativa de Yucatán.

³ Ellen Bialystok, *Bilingualism: The Good, the Bad, and the Indifferent*, *Bilingualism: Language and Cognition*, Cambridge University Press.

Por ello, la reforma constitucional buscó impulsar políticas públicas educativas que garanticen la transmisión intergeneracional del maya, fortaleciendo la identidad cultural del pueblo yucateco y evitando la pérdida de este patrimonio lingüístico ancestral. Asimismo, dicha medida encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 28 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales, los cuales reconocen el derecho de los pueblos originarios a preservar, utilizar y transmitir sus propias lenguas mediante sistemas educativos culturalmente pertinentes.

Continuando con el mismo orden de ideas, la Ley de Educación del Estado de Yucatán contiene diversas referencias a la enseñanza de otras lenguas, particularmente el idioma inglés; sin embargo, las menciones específicas a la lengua maya resultan insuficientes frente a la composición pluricultural del Estado.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), México cuenta con 68 lenguas indígenas agrupadas en 11 familias lingüísticas y 364 variantes dialectales.⁴ No obstante, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) ha advertido que 64 lenguas indígenas del país se encuentran en riesgo de desaparición, estimándose que, de no implementarse acciones urgentes, cerca del 80% podrían extinguirse durante las próximas décadas.⁵

La presente iniciativa también reconoce y retoma diversos esfuerzos legislativos previamente presentados ante este Honorable Congreso del Estado. En fecha 4 de diciembre de 2024, integrantes de la Fracción Legislativa del partido Morena, de la Representación Legislativa del Partido del Trabajo y de la Representación Legislativa del Partido Verde Ecologista de México promovieron iniciativas relacionadas con el fortalecimiento de la lengua maya y su incorporación en el ámbito educativo.

Asimismo, el 3 de octubre de 2024, la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional presentó una propuesta orientada al reconocimiento y promoción de la lengua maya en el sistema educativo estatal.

De igual manera, resulta relevante destacar que durante el Parlamento Juvenil realizado en el año 2025 en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, las juventudes participantes

⁴ Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), "Lenguas indígenas nacionales".

⁵ Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), informes sobre lenguas indígenas en riesgo de desaparición.

colocaron sobre la mesa este tema como una prioridad para el futuro de la identidad cultural y lingüística del Estado. Ello evidencia que existe una preocupación social e intergeneracional respecto de la preservación de la lengua maya y la necesidad de impulsar acciones concretas desde el ámbito legislativo.

La presente propuesta no sustituye ni desconoce las iniciativas previamente planteadas; por el contrario, las complementa y enriquece, integrando una visión más amplia de protección cultural, fortalecimiento educativo e inclusión social, en beneficio de la preservación de la identidad yucateca.

Debe señalarse además que distintas propuestas sociales y comunitarias han insistido en la necesidad de ampliar los espacios de enseñanza de la lengua maya. En el documento denominado "Enseñanza de la Lengua Maya para su Conservación", se plantea la impartición de cursos de lengua maya en casas de cultura y centros culturales, así como la posibilidad de que su enseñanza llegue progresivamente a las escuelas y comunidades del municipio de Mérida y sus comisarías, destacándose que ello fortalecería la identidad cultural y facilitaría la comunicación con las personas maya hablantes.

En consecuencia, las reformas propuestas a los artículos 13, 14, 16, 18, 33 y 110 de la Ley de Educación del Estado de Yucatán tienen como finalidad consolidar una política educativa orientada a:

- Promover el respeto, preservación y práctica de la lengua maya;
- Reconocerla como elemento esencial de la identidad estatal;
- Impulsar su enseñanza y difusión en los distintos niveles educativos;
- Combatir la discriminación lingüística;
- Fortalecer la convivencia intercultural;
- Capacitar a maestras y maestros en el conocimiento de la lengua maya;
- Garantizar una educación integral que combine apertura global con arraigo cultural.

Particularmente, la reforma al artículo 13 incorpora el reconocimiento expreso de la lengua maya como medio esencial de comunicación intercultural y como elemento fundamental de la identidad estatal.



Por su parte, la modificación al artículo 14 busca fomentar la enseñanza, valoración y uso de la lengua maya para contribuir a la eliminación de prácticas discriminatorias y fortalecer la convivencia incluyente y respetuosa entre todas las personas que integran el Estado.

Asimismo, las reformas al artículo 16 establecen como fines de la educación el impulso de la enseñanza tanto del idioma inglés como de la lengua maya, procurando una formación integral que combine competencias globales con identidad cultural.

De igual manera, las modificaciones a los artículos 18, 33 y 110 fortalecen las facultades de las autoridades educativas y consolidan la capacitación docente en lengua maya como herramienta fundamental para el desarrollo educativo del Estado.

Preservar la lengua maya no constituye únicamente un acto de reconocimiento histórico; representa una responsabilidad ética, cultural y social frente a las futuras generaciones. Cuando una lengua desaparece, desaparece también una manera única de comprender el mundo. Por ello, el Estado tiene la obligación de generar las condiciones necesarias para que las niñas, niños, adolescentes y juventudes puedan aprender, valorar y utilizar la lengua maya con orgullo y dignidad.

La riqueza cultural de Yucatán se encuentra profundamente vinculada al pueblo maya. Sus conocimientos, tradiciones, expresiones artísticas y formas de organización comunitaria constituyen parte esencial del patrimonio histórico de nuestro Estado. Garantizar la enseñanza de la lengua maya dentro del sistema educativo implica reconocer esa herencia y asegurar su continuidad a través del tiempo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se somete a consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, en beneficio de la preservación de la lengua maya, el fortalecimiento de la identidad cultural yucateca y la construcción de una sociedad más incluyente, plural y respetuosa de su diversidad histórica y lingüística, siendo el siguiente:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN		PROPUESTA TÉCNICA
Artículo 13.	Características de la educación	Artículo 13. Características de la educación ...

<p>Corresponde al estado la rectoría de la educación; la impartida por este, además de obligatoria, será:</p> <p>I. ... a) y b)...</p> <p>II. ... a) ... b) ... c) ... d) ...</p> <p>III. ... a) ... b) ...</p> <p>IV... a)A LA c)...</p> <p>V. ...a la VIII. ...</p>	<p>I. ... a) y b)...</p> <p>II... a) a la d) ... III. ... a) ... b) ...</p> <p>IV... a)A LA c)...</p> <p>V. ...a la VIII. ...</p> <p>IX.- promoverá el respeto, la preservación y la práctica de la lengua, las tradiciones, los valores y la cultura del pueblo maya, reconociendo a la lengua maya como un elemento fundamental de la identidad estatal y como un medio esencial de comunicación intercultural, por lo que se garantizará su enseñanza y difusión en los distintos ámbitos sociales y educativos.</p>
<p>Artículo 14.Desarrollo humano integral En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para: I. a la VII ...</p>	<p>Artículo 14. Desarrollo humano integral ... I a la VII ...</p> <p>VIII Fomentar la enseñanza, valoración y uso de la lengua maya, a fin de contribuir a la eliminación de la discriminación lingüística, fortalecer la identidad cultural del pueblo yucateco y promover una convivencia pacífica, incluyente y respetuosa entre todas las personas que integran el Estado.</p>
<p>Artículo 16. Fines de la educación La educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:</p>	<p>Artículo 16. Fines de la educación. La educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:</p>



<p>... I a la XXXII ...</p> <p>XXXIII. Fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita en los educandos, impulsando la enseñanza de diferentes lenguas, incluyendo el idioma inglés, en todos los tipos educativos, como herramienta fundamental para potenciar oportunidades personales y profesionales.</p> <p>XXXIV. Procurar que las maestras y maestros obtengan conocimientos especializados en las humanidades y diferentes lenguas, incluido el idioma inglés, así como sobre herramientas de educación digital, tecnologías de la información, investigación, innovación científica y tecnológica.</p> <p>XXXV a la XXXVI ...</p>	<p>I.- ... al XXXV.- ...</p> <p>XXXIII. Fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita en los educandos, impulsando la enseñanza de diferentes lenguas, incluyendo inglés y la lengua maya, en todos los tipos educativos, como herramienta fundamental para potenciar oportunidades personales y profesionales.</p> <p>XXXIV. Procurar que las maestras y maestros obtengan conocimientos especializados en las humanidades y diferentes lenguas, incluido el idioma inglés y la lengua maya, así como sobre herramientas de educación digital, tecnologías de la información, investigación, innovación científica y tecnológica.</p> <p>XXXV a la XXXVI ...</p>
<p>Artículo 18. Educación y orientación integral</p> <p>... ... I. a la XIII...</p> <p>XIV. Las habilidades, conocimientos y el uso competente de diversas lenguas, incluido el idioma inglés, como herramienta fundamental de enseñanza de las maestras y los maestros, para el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos</p>	<p><i>Artículo 18.</i> Educación y orientación integral</p> <p>... ... I a la XIII...</p> <p>XIV. Las habilidades, conocimientos y el uso competente de diversas lenguas, incluido el idioma inglés y la lengua maya, como herramienta fundamental de enseñanza de las maestras y los maestros, para el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos</p>
<p>Artículo 33. Facultades de las autoridades educativas Corresponde a las autoridades educativas, en el ámbito de sus</p>	<p>Artículo 33. Facultades de las autoridades educativas Corresponde a las autoridades educativas, en el ámbito de sus</p>



<p>respectivas competencias, las siguientes atribuciones: I A LA XLVI XLVII. Promover y procurar en todos los tipos y niveles educativos, la enseñanza y aprendizaje de diferentes lenguas, incluyendo el idioma inglés.</p>	<p>respectivas competencias, las siguientes atribuciones: I A LA XLVI XLVII. Promover y procurar en todos los tipos y niveles educativos, la enseñanza y aprendizaje de diferentes lenguas, incluyendo el idioma inglés y la lengua maya.</p>
<p>Artículo 110. Actualización y superación profesional de los docentes</p> <p>...</p> <p>I a la VIII</p> <p>IX. Actualizar y consolidar la capacitación en diferentes lenguas, incluido el idioma inglés, y en las áreas de ciencia, tecnología y matemáticas.</p>	<p>Artículo 110. Actualización y superación profesional de los docentes</p> <p>...</p> <p>I a la VIII</p> <p>IX. Actualizar y consolidar la capacitación en diferentes lenguas, incluido el idioma inglés, la lengua maya, y en las áreas de ciencia, tecnología y matemáticas.</p>

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR Y DIFUNDIR LA LENGUA MAYA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

ARTÍCULO ÚNICO: Por el que se adiciona la fracción IX del artículo 13, se adiciona la fracción VIII del artículo 14, Se reforman las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 16, se reforma la fracción XIV del artículo 18, se reforma la fracción XLVII del artículo 33 y se reforma la fracción IX del artículo 110 todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 13. Características de la educación

...

I. ...

a) y b)...

II. ...

a) a la d) ...

IX.- promoverá el respeto, la preservación y la práctica de la lengua, las tradiciones, los valores y la cultura del pueblo maya, reconociendo a la lengua maya como un elemento fundamental de la identidad estatal y como un medio esencial de comunicación intercultural, por lo que se garantizará su enseñanza y difusión en los distintos ámbitos sociales y educativos.

Artículo 14. Desarrollo humano integral

...

I a la VII ...

VIII Fomentar la enseñanza, valoración y uso de la lengua maya, a fin de contribuir a la eliminación de la discriminación lingüística, fortalecer la identidad cultural del pueblo yucateco y promover una convivencia pacífica, incluyente y respetuosa entre todas las personas que integran el Estado.

Artículo 16. Fines de la educación.

La educación que imparta el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

I.- ... al XXXV.- ...

XXXIII. Fomentar la interculturalidad y el desarrollo de una visión cosmopolita en los educandos, impulsando la enseñanza de diferentes lenguas, incluyendo inglés **y la lengua maya**, en todos los tipos educativos, como herramienta fundamental para potenciar oportunidades personales y profesionales.

XXXIV. Procurar que las maestras y maestros obtengan conocimientos especializados en las humanidades y diferentes lenguas, incluido el idioma inglés **y la lengua maya**, así como sobre herramientas de educación digital, tecnologías de la información, investigación, innovación científica y tecnológica.

XXXV a la XXXVI ...

Artículo 18. Educación y orientación integral

...

...

I a la XIII...

XIV. Las habilidades, conocimientos y el uso competente de diversas lenguas, incluido el idioma inglés **y la lengua maya**, como herramienta fundamental de enseñanza de las maestras y los maestros, para el desarrollo integral de las alumnas y los alumnos

Artículo 33. Facultades de las autoridades educativas

Corresponde a las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

I A LA XLVI

XLVII. Promover y procurar en todos los tipos y niveles educativos, la enseñanza y aprendizaje de diferentes lenguas, incluyendo el idioma inglés **y la lengua maya**.



Artículo 110. Actualización y superación profesional de los docentes

...

I a la VIII

IX. Actualizar y consolidar la capacitación en diferentes lenguas, incluido el idioma inglés, **la lengua maya**, y en las áreas de ciencia, tecnología y matemáticas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los once días del mes de junio del dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIPUTADA CLARA PAOLA ROSALES MONTIEL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL



RECIBIDO

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

HORA:

11:00

FIRMA:

Clara Paola Rosales Montiel